

FORMULAMOS DENUNCIA PENAL. SOLICITAMOS MEDIDAS DE PROTECCION URGENTE. RESERVA DE PEDIR ROL DE QUERELLANTES

UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA

CAUSA: LUCENTI MARIANA ELISA Y CLAR AGUSTIN S/ AMENAZAS.

VICT: HEREDIA GONZALO Y FLORES AARON SANTIAGO (REPRESENTANTES IDEOLOGICOS Y AFILIADOS DE LA LIBERTAD AVANZA EN TUCUMAN)

FECHA DEL HECHO: 01/04/2026

GONZALO HEREDIA, DNI 37457731, argentino, casado, con domicilio laboral en San Juan 1035 de San Miguel de Tucuman, junto con **SANTIAGO AARON FLORES, DNI 35810842**, argentino, casado, con domicilio laboral en San Juan 1035 de San Miguel de Tucuman, siendo ambos representantes ideológicos y afiliados activos del partido político "**La Libertad Avanza**", distrito Tucumán, con el patrocinio letrado del **Dr. Bernabe Abraham Araoz** (M.P.8922, teléfono celular 3816078852 correo electrónico, bernabearaoz@outlook.com) constituyendo domicilio procesal en Casillero Digital **20342875077**, ante el Sr. Fiscal nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.OBJETO DE LA PRESENTE DENUNCIA PENAL:

En nuestro carácter de representantes ideológicos y miembros afiliados al partido político nacional, "**LA LIBERTDAD AVANZA**", distrito Tucumán y como cualquier ciudadano dentro de un sistema republicano de Gobierno con derecho a formar parte de un partido político, venimos a denunciar la comisión de una serie de delitos cometidos en nuestra contra por una funcionaria publica del gobierno provincial, Licenciada **MARIANA ELISA LUCENTI** DNI 28147490 subsecretaria de prensa y difusión del superior

gobierno de la provincia de Tucumán, junto con **AGUSTIN CLAR**, DNI 38305649, jefe y dueño del diario digital Tucumán Registrado.

Nos acompaña en el presente escrito, nuestro abogado patrocinante, el Dr. Bernabe Araoz, y por este medio procesal idóneo, venimos a denunciar formalmente conductas que revisten el carácter de delitos llevadas a cabo dentro de un contexto político, de extrema gravedad y de violencia en escalada que los aquí denunciantes venimos sufriendo en los últimos días, habiendo identificado a dos de los agresores de las mismas. Es por ello, que amparados en el derecho procedimental que nos asiste dentro de nuestra normativa a nivel local, en los **(ART 146 y 147 Código Procesal penal de Tucumán)** tenemos la posibilidad de denunciar penalmente estos episodios de violencia, dejando a salvo también, los derechos y la integridad física de todos los integrantes del partido político al cual representamos que es **La Libertad Avanza**, distrito Tucumán. Con el grado de provisoriedad que se exige en la primera etapa del presente proceso que hoy pretendemos dar curso con esta denuncia, todas estas acciones con contenido delictivo que a continuación detallaremos, encuentran su razón de ser en cuestiones no solo índole personal, también responden a una clara cuestión ideológica, partidaria o de color político como se conoce en el lenguaje más llano o sencillo.

En efecto, nos reservamos el derecho de ampliar la presente denuncia, como así también lograr identificar a otros/as posibles autores en la comisión de estos hechos delictivos o nuevos que se sumen a los ya investigados, cometidos en contra de los presentantes como así también de algún otro miembro del partido político al cual representamos.

Es así, que, por medio de esta presentación, atento al estado actual del conflicto que tuvo su punto de eclosión el día 01/04/2026, solicitaremos medidas preventivas urgentes al **Ministerio Publico Fiscal** o a quien por su digno intermedio corresponda (**Jueces penales de Garantías**).

II. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS ARTICULOS (art 146 y 147 CPPT). HECHOS QUE DAN ORIGEN A LA DENUNCIA:

El miércoles 1 de abril del año 2026, en horario de la mañana, tomamos conocimiento mediante la visualización de un video cuya duración fue de **(1 min, y 0,4 seg,)** el cual fue subido por el **Sr Agustin Clar** desde la página de **Tucumán Registrado** diario digital de su pertenecía, quien desde dicho perfil el cual es de acceso restringido solo para los propietarios de la firma, por vía de Instagram transmitió el video para el público en general donde se pudo observar un recorte de una conversación que apareció en la pantalla principal al final la transmisión, (captura de pantalla del chat que adjuntamos) en donde en forma nítida se podía leer: desde un perfil de WhatsApp identificado con "**MARIANA LUCENTI**,"(funcionaria publica del gobierno provincial) que le escribían lo siguiente: **...denunciaron cualquier cosa etc, los voy volver locos...** **Después Aaron, después Heredia,** a lo que la funcionaria contesta: **Barbaro.**

El registro fílmico mencionado, de donde surge el extracto del chat arriba mencionado, al final un parte de un video del programa llamado "**Otro día perdido**" que se transmite desde la Provincia de Buenos Aires por el conductor Mario Pergolini, y fue que al finalizar ese extracto de video, se publicó desde Tucumán Registrado el recorte del chat arriba señalado, en el cual todas las personas conectadas a nivel nacional, pudieron leer las amenazas que venían planificando la funcionaria Subsecretaria de prensa y difusión del gobierno superior de la provincia, Mariana Lucenti, y su cómplice, Agustin Clar dueño de Tucumán Registrado, que pertenecería al grupo de trabajo que responden al Ministro del Interior de la provincia de Tucumán, el Sr. Jorge Dario Monteros, (se puede visualizar en el programa de Clar, la propaganda o pauta publicitaria de logo del Ministro en dicha página).

Se adjuntan mediante link de Meet las capturas de pantallas y un video como evidencia

Se adjunta un video de duración de 01:04 minutos, donde se observa el chat entre Lucenti y Clar, antes mencionado.

Se adjuntan capturas de pantalla de los perfiles de la red social de Instagram de Clar y de la página de Tucumán Registrado.

Clar, cuenta en su perfil personal de IG (instagram), con 2310 seguidores y 1617 seguidos y su página de IG oficial de diario digital Tucumán

Registrado, cuenta con 40.8 mil seguidores y 4 seguidos siendo que uno de los cuatros seguidos (que solo pueden ser seguidos por el dueño de la página) es el mismísimo perfil personal del mismo Clar.

Se adjunta también, captura de pantalla de la conversación de Mariana Lucenti y Agustin Clar, y el video que señalamos en líneas anteriores.

Adjuntamos copia de la constancia del informe comercial de Clar Agustin donde surge de sus datos que su ocupación es, servicios de publicidad N.C.P.

Se adjunta la primera pagina del contrato de servicio entre el gobierno de la provincia de Tucumán y la funcionaria Mariana Elisa Lucenti.

LINK DE MEET (EVIDENCIAS)

https://drive.google.com/drive/folders/1ogtmcMpkR3rBJrwY_RV9DgEgF9IB38sN

Continuando con los hechos y las figuras delictivas achacadas a Lucenti y Clar, es importante destacar, que, si bien nos encontramos ante la comisión de un delito previsto y penado en el art **149 Bis** de nuestro Código Penal, amenazas simples, queremos poner de manifiesto que el despliegue de las conductas de los mismos, exceden de la magnitud de dicha figura la cual sería por el momento de carácter provisoria. En efecto, el mensaje que fue difundido por un medio masivo de comunicación, el cual a los pocos minutos ya se había hecho viral en todo el territorio de la república, salió del propio perfil de Tucumán Registrado (recordemos solo 4 seguidos la página, y uno es el dueño Agustin Clar) y de forma intencional, fue producto de un chat que en principio arranco siendo privado, y que durante o al final de la emisión de dicho programa salió a la luz y se pudo contextualizar y leer cual era el plan y el propósito de los sindicatos, que era amenazarnos e infundirnos temor de la

forma así escogieron. Una cantidad incontable de personas, conectadas a las redes sociales pudieron visualizar el contenido amenazante de los mensajes, información que minutos después llegó a nuestro conocimiento siendo que Clar y Lucenti lograron el fin que se habían propuesto, infundirnos temor pues la amenaza ya se había consumado y viralizado. Cabe la pena recordar: de los mensajes que se enviaron los denunciados, **prometían que nos volverían locos, después Aaron, después Heredia...es decir, los próximos en la lista. y Lucenti al poner Barbaro asentía o confirmaba el plan que tenían con Clar.**

¿Porque decimos lista?: es de suma importancia resaltar el episodio de inusitada violencia que sufrió en fecha 11 de marzo del corriente año, uno de nuestros grandes referentes políticos, hoy representante nuestro en el Congreso, el **Diputado Nacional Federico Agustín Pelli de la Libertad Avanza por la provincia de Tucumán** quien fue agredido por un reconocido puntero político y empleado público que trabaja para el oficialismo desempeñándose en forma directa en cuanto a sus servicios para el ministro Monteros y su gente. El agresor de nuestro representante congresal fue identificado como **Marcelo Alias Pichon Segura**, quien, en dicha oportunidad, a traición y en forma cobarde, le pegó un cabezazo a nuestro diputado y es por ello, que no sería la primera vez que suframos hechos de esta magnitud, por parte de este sector de la política, que hoy venimos a denunciar y que debemos no solo reprimir, importante sería prevenir y que no nos vuelva a pasar.

Retomando la cuestión del video, mediante el cual, se viraliza la captura de pantalla con las amenazas proferidas en contra de los peticionantes, es Mario Pergolini quien criticaba a un militante de la Libertad Avanza, distrito Tucumán, de nombre Enzo Ferreira por unos supuestos dichos de este en el pasado sobre la cantante hoy fallecida Mercedes Sosa mientras se publicaba el registro audio visual de mención. Acto seguido y luego de las últimas palabras del reconocido conductor, aparece en escena el chat de Lucenti con el dueño de diario digital que sale de su propio perfil como antes así lo referenciamos.

Es decir, hoy somos nosotros dos, **AARON FLORES Y HEREDIA**, como ya pasaron **ENZO FERREIRA** y nuestro diputado Nacional

FEDERICO PELLI, ¿quién o quiénes serán los próximos?. Es lo que nos preguntamos con absoluta seriedad y un fundado temor.

Surgen datos objetivos, de que la funcionaria publica junto con el dueño del diario digital de alta difusión, pergeñaron un plan, había un acuerdo entre ellos de como seguiría la cuestión de las amenazas, anunciando de esa forma y escogiendo un medio masivo como es TUCUMAN REGISTRADO, fue que dieron a conocer lo que nos podría pasar, anunciando un mal futuro, grave, serio e inminente y objetivamente posible, en una suerte de amenaza implícita o en códigos podríamos decir. En efecto, si observamos la captura de pantalla que se hizo pública, bien podemos advertir una cierta connivencia entre Lucenti y Clar, situación que se vio agravada, porque Clar, mientras se transmitía su programa fue el que envió los mensajes desde su teléfono celular, hacia el teléfono celular de la funcionaria publica Marian Lucenti, que más allá de los delitos por lo que acusamos hasta este momento, existe una clara campaña de continuos ataques y desprestigio en contra de nuestro partido la Libertad Avanza.

En cuanto a Clar, sostenemos que en todo momento el buscó quedar en el anonimato, lo cual a la postre se vio truncado, y al amenazar de esa forma, como amenaza anónima en un principio, dificultó saber el origen de la misma, se destacan menos posibilidades de evitar cualquier tipo de daños provocando mayor temor en los presentantes como así también en todos los partidarios de la Libertad Avanza en Tucumán. Reiteramos, el mensaje con las amenazas hacia los denunciantes, logro difundirse en solo pocos minutos viralizándose en todo el país, pero revelándose con el nombre del perfil de Mariana Lucenti.

Hacemos expresa reserva de ampliar la investigación o agregar delitos de mayor gravedad de los que hoy denunciamos.

Como otro dato de gran relevancia, y como *modus operandis* de los denunciados, se destaca el puesto, función o posición que ostentaban cada uno al momento del despliegue activo de sus conductas. Mariana Lucenti, es una funcionaria de alto rango del superior gobierno de la provincia quien tiene a cargo toda la difusión, información y prensa que sale de la casa de Gobierno sita en

calle 25 de mayo esquina San Martín. La forma en que se manejó la antes mencionada, dista mucho de la ética y los deberes que acompañan a una funcionaria pública en su recto obrar y hacer, quien para su cometido, se aprovechó del propio aparato del estado contando con la anuencia y el acuerdo en común de un periodista que a su vez también contaba con medios similares para lograr el éxito de la empresa criminal, un programa que pueden ver miles de personas, por donde se difundió el mensaje teniendo como conclusión una suerte de patota o de riña entre dos partidos políticos opositores, Clar es el dueño de Tucumán Registrado.

IV. SOLICITAMOS SE ORDENE URGENTES MEDIDAS DE PROTECCION :

*En virtud de todas las consideraciones de hecho y derecho desarrolladas por esta parte, solicitamos tenga bien a **REQUERIR al JUEZ PENAL** que por turno corresponda:*

A- Medidas de carácter preventivas urgentes amparados en nuestros derechos de víctimas, (arts 11,83, 235 inc 9 del CPPT, ley de víctimas 27372), prohibición de acercamiento, de actos de turbación, amedrentamiento, hostigamiento, intimidación en forma directa o interpósitas personas, a una distancia no menor de 500 mts, por un plazo de 6 meses a contar desde la notificación de la medida, como así también y en atención al medio escogido por los denunciados para materializar las amenazas que llegaron a conocimiento de todo un país, pedidos que la medida incluya todos los medios de comunicación y telemáticos, a saber, Facebook, Instagram, tik tok etc.

Se dispongan a favor de: **GONZALO HEREDIA, DNI 37457731**, con domicilio laboral en San Juan 1035 de San Miguel de Tucumán, junto con **SANTIAGO AARON FLORES, DNI 35810842**, con domicilio laboral en San Juan 1035 de San Miguel de Tucumán y en contra de **MARIANA ELISA LUCENTI** DNI 28147490, junto con **AGUSTIN CLAR**, DNI 38305649 y se notifique el decreto de apertura de la investigación, art 157 CPPT. Todo ello bajo apercibimiento de incurrir en caso de no cumplir con las mismas los denunciados, en el delito autónomo de desobediencia judicial art 239 CP.

V. VEROSIMILITUD DEL DERECHO Y PELIGRO EN LA DEMORA:

Queremos informar al Sr Fiscal, que fue a partir de estos hechos que se hicieron de publico y notorio conocimiento provincial y nacional, desde ese miércoles 1 de Abril que venimos sufriendo actos de hostigamiento, acoso y persecución que no tenemos duda de que es por una cuestión de color político. Durante varios días, sufrimos el acoso y un seguimiento constante de vehículos sin patentes que nos persiguen tanto en la vía publica, cuando transitamos en nuestros vehículos como cuando caminamos o paseamos con nuestras familias.

Varios de estos sujetos, a los cuales por el momento no logramos identificar, al pasar en vehículos nos gritan cosas, profieren insultos tratando de humillarnos públicamente. En los últimos días, para ser más específicos, viernes y sábado nos siguieron camionetas de la policía de Tucumán, en las dos oportunidades sin patentes las cuales por modelo o tipo creemos que serian personal del D2, de inteligencia que responden al Gobierno.

Es por todo lo manifestado que pedimos seguridad al MPF, y hacemos responsable a la justicia penal de cualquier cosa que nos pueda pasar que venga de ese sector de la política que hoy nos consideran enemigos.

VI. SE REQUIERA ALLANAMIENTOS Y SECUESTROS DE TELEFONOS CELULARES:

De acuerdo a lo dispuesto en el art **180 CPPT y cc**, se requiera el allanamiento de los domicilios de Clar y Lucenti, previo a ello y como medida inaudita parte, se active el aparato estatal a los fines de confirmar y constatar los domicilios reales de ambos, una vez positiva la medida, se requiera al Juez de Garantías que por turno una orden de **Allanamiento** a los fines del secuestro de los teléfonos celulares, y/o cualquier otro dispositivo de carácter electrónico los cuales están íntimamente relacionados con los delitos denunciados y podrían surgir de los hallazgos la conexión con otros participantes u otros delitos materia a investigar.

Encontrándose la verosimilitud del derecho de esta petición, en que la génesis de esto, es que es determinante resguardar la evidencia que surgiría de la conversación que habría entre Clar y la funcionaria Lucenti, ya que es muy poco lógico pensar que ese chat difundido con el fin de amedrentarnos y alarmarnos es la única conversación que tendrían estos dos consortes de causa. Esa lógica nos lleva a suponer con mucha seguridad que pueden encontrarse mayores pruebas evidenciadas en aparatos tecnológicos de propiedad de Clar y Lucenti, a los fines de que la investigación avance sin obstáculos dilatorios e innecesarios.

VII. PETITORIO:

a) **Se haga lugar a la presentación de la denuncia penal, conforme a las previsiones de los (art 146 y 147 CPPT)** en los roles invocados, se nos tenga como víctimas, a **GONZALO HEREDIA**, y a **SANTIAGO AARON FLORES**, quienes son referentes ideológicos y afiliados del partido político a nivel nacional, **“LA LIBERTAD AVANZA”**, distrito Tucumán, con el patrocinio letrado de nuestro abogado, Dr. Bernabé Abraham Araoz , a los fines que podamos ejercer la representación de todos los actos procesales dentro de la presente investigación que se abre en curso, a partir del día de la presente fecha. Como así también se tenga acompañada la evidencia presentada mediante el link de meet arriba enunciado.

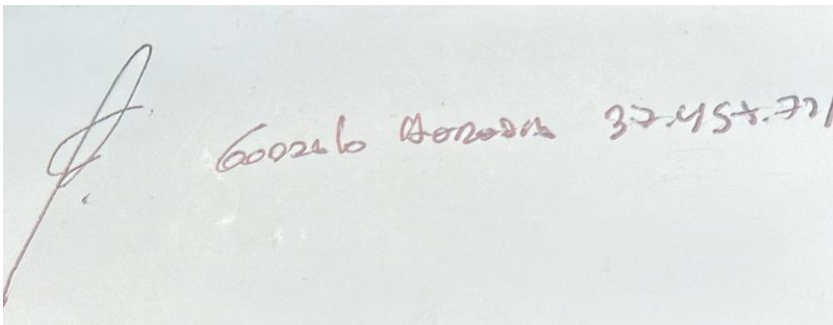
b) Dejamos expresa reserva, de poder solicitar o de ejercer nuestro derecho a ser querellantes (art 89 CPPT), todo ello a los fines de colaborar en la presente Investigación al Ministerio Público Fiscal, seguida en contra de la funcionaria Pública, **MARIANA ELISA LUCENTI FUNCIONARIA PUBLICA** del Superior Gobierno de la Provincia Sub Secretaria de Prensa y difusión del Poder Ejecutivo Provincial, y de **AGUSTIN CLAR** jefe y dueño del diario de publicación masiva, **TUCUMAN REGISTRADO**, cómo así también a todos los posibles participantes o sujetos que podamos identificar o se puedan incorporar en el transcurso de la Investigación Penal ya iniciada.

c) Pedimos fecha y hora a los efectos de poder ampliar o ratificar la presente denuncia ante vuestros estrados, quedando sujetos a horarios, agenda y a disposición de la Unidad Fiscal interviniente.

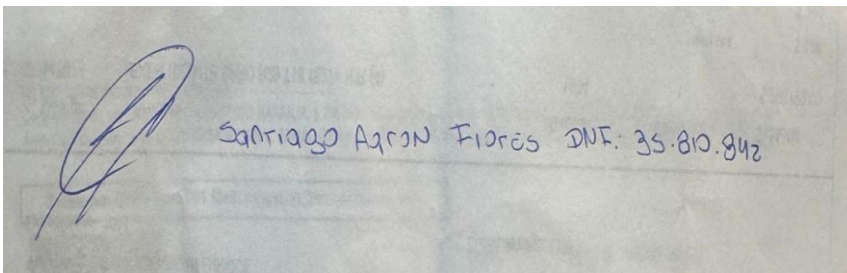
d) **Se dicte las medidas de protección URGENTES**, en nuestro favor y en contra de la denunciados en autos. Se haga lugar a los allanamientos peticionados. Se adjunte la evidencia que acompañamos.

e) **EN CASO DE QUE ASI LO DISPONGA EL SR FISCAL DE LA U.F.D.T.**, peticionamos que, en caso de ser necesario por razones de celeridad y urgencia, se remitan las actuaciones a la Unidad Fiscal Especializada que por su turno corresponda.

SERÁ JUSTICIA



Gabriel Bonada 37.454.771



Santiago Agón Flores DNF: 35.810.842